

## RESOLUCIÓN No. 01336

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1037 del 28 de Julio de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante el radicado No. 2016ER63388 del 22 de Abril de 2016, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con Nit. 899.999.081-6, representada legalmente por YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con Cedula de Ciudadanía No 63.440.960, nombrada mediante Decreto 042 del 15 de enero de 2016 y con acta de posesión No 44 del 15 de enero de 2016, a través de su apoderado el Doctor PABLO CESAR GARCIA CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.712.912 y tarjeta profesional No. 100.086 del C.S.J, suscribió solicitud para llevar a cabo trámite para autorización de los tratamientos silviculturales de los individuos arbóreos ubicados en espacio público de conformidad con el contrato IDU 1725-2014 para la complementación, actualización, ajustes a diseños y construcción de la Avenida el Rincón (carrera 91 y Avenida Calle 131A), desde la carrera 91 hasta la avenida la Conejera (transversal 97) y la Avenida El Tabor desde la Avenida la Conejera hasta la Avenida Ciudad de Cali, Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00514 del 02 de mayo de 2016, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con Cedula de Ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo los tratamientos silviculturales de los individuos arbóreos ubicados en espacio público de la Avenida el Rincón (carrera 91 y Avenida calle 131A), desde la carrera 91 hasta la avenida la Conejera (transversal 97) y la Avenida El Tabor desde la Avenida la Conejera hasta la Avenida Ciudad de Cali, Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá.

Que el referido Auto fue notificado y comunicado personalmente el día 04 de mayo de 2016, al Doctor Pablo Cesar García Camacho, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.712.912 y T.P. No. 100.026 del C.S. de la J., en su calidad de Apoderado. El mencionado acto administrativo cobró ejecutoria el día 05 de mayo de 2016.

Página 1 de 103

## RESOLUCIÓN No. 01336

Que visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha de 27 de mayo de 2016, el Auto No. 00514 del 02 de mayo de 2016, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que una vez revisados los documentos allegados por el solicitante, se determina que la documentación se encuentra completa por tanto se procede a dar continuidad al respectivo trámite administrativo.

### CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 06 de junio de 2016, emitió el **Concepto Técnico No. SSFFS-06056**, en virtud del cual se establece:

#### “RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 5-Acacia baileyana, 5-Acacia melanoxylon, 1-Alnus acuminata, 8-Araucaria araucana, 7-Callistemon citrinus, 4-Cestrum nocturnum, 4-Citrus limonum, 1-Citrus sinensis, 1-Cotoneaster multiflora, 1-Crotalaria x hibrida, 14-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 1-Erythrina rubrinervia, 1-Eucalyptus ficifolia, 2-Eucalyptus globulus, 14-Eugenia myrtifolia, 7-Ficus benjamina, 1-Ficus elastica, 17-Ficus soatensis, 1-Ficus tequendamae, 2-Fraxinus chinensis, 2-Hibiscus rosa-sinensis, 14-Lafoensia acuminata, 4-Ligustrum japonicum, 29-Liquidambar styraciflua, 1-Malus pumila, 6-Myrcianthes leucoxylla, 1-Persea americana, 4-Pinus patula, 8-Pittosporum undulatum, 7-Prunus persica, 18-Prunus serotina, 1-Psidium guajava, 2-Pyracantha coccinea, 2-Salix humboldtiana, 1-Salix viminalis, 26-Sambucus nigra, 7-Schefflera fontiana, 3-Schinus molle, 3-Senna viarum, 11-Tecoma stans, 2-Thuja orientalis, 5-Xylosma spiculiferum.

Traslado de: 1-Archontophoenix alexandrae, 1-Billia colombiana, 2-Citrus sinensis, 2-Cotoneaster multiflora, 1-Eryobotria japonica, 4-Erythrina rubrinervia, 9-Eugenia myrtifolia, 2-Ficus tequendamae, 3-Hibiscus rosa-sinensis, 24-Lafoensia acuminata, 14-Ligustrum japonicum, 2-Liquidambar styraciflua, 30-Myrcianthes leucoxylla, 2-Nageia rospiglosii, 1-Persea americana, 1-Pittosporum undulatum, 5-Prunus serotina, 7-Pyracantha coccinea, 3-Quercus humboldtii, 5-Schinus molle, 1-Senna viarum, 5-Tecoma stans, 5-Xylosma spiculiferum

. Conservar: 1-Acacia melanoxylon, 1-Acacia sellowiana, 4-Alnus acuminata, 4-Araucaria araucana, 1-Billia colombiana, 4-Callistemon citrinus, 2-Ceroxylon quindiuense, 1-Cestrum nocturnum, 4-Cotoneaster multiflora, 2-Cupressus lusitanica, 1-Eryobotria japonica, 1-Erythrina rubrinervia, 3-Eugenia myrtifolia, 2-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 2-Fraxinus chinensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 4-Lafoensia acuminata, 8-Liquidambar styraciflua, 1-Myrcianthes leucoxylla, 1-Nageia rospiglosii, 5-Pittosporum undulatum, 2-Prunus persica, 2-Prunus serotina, 2-Pyracantha coccinea, 9-Quercus humboldtii, 7-Salix viminalis, 1-Sambucus nigra, 1-Schinus molle, 1-Senna multiglandulosa, 4-Senna viarum, 2-Viburnum tinoides, 21-Xylosma spiculiferum

SE REALIZA VISITA MEDIANTE RADICADO 2016ER63388 DEL 18/04/2016 Y ACTA DE VISITA NCV/706/070, REVISANDO EL INVENTARIO APORTADO CORRESPONDIENTE A 515 INDIVIDUOS

Página 2 de 103

## RESOLUCIÓN No. 01336

ARBOREOS DE LOS CUALES SE EXCLUYEN ESTOS VEINTICINCO (25) INDIVIDUOS CON NUMERACIÓN 2, 9, 14, 26, 29, 38, 55, 58, 74, 75, 82, 95, 112, 181, 245, 257, 263F, 264, 285, 287, 294, 382, 402, 403 y 404 POR NO HABERSE ENCONTRADO EN CAMPO, IGUALMENTE ES INCLUIDO EL 107022, LA NUMERACIÓN EN CAMPO EN ALGUNOS INDIVIDUOS ESTA EN NUMERO Y LETRA LA LETRA SE HOMOLOGÓ A UN NUMERO DE 3 DIGITOS EN CONSECUTIVO DE ACUERDO AL ABEDECEDARIO A = 001, B = 002, ASI SUSCESIVAMENTE PARA EFECTOS DEL CARGUE DEL CONCEPTO, SE PRESENTA DISEÑO PAISJISTICO APROBADO POR SDA-JBB ACTA WR-475 DEL 02/02/2016 EL CUAL APRUEBA LA SIEMBRA DE QUINIENOS CUATRO (504) INDIVIDUOS ARBOREOS A MODO DE COMPENSACIÓN.

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen  
(m3)

*De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 420.55 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:*

| Actividad              | Cantidad  | Unidad         | IVPS          | SMMLV                                | Equivalencia en pesos |
|------------------------|-----------|----------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------|
| Plantar arbolado nuevo | <u>SI</u> | arboles        | <u>504</u>    | <u>184.158844304</u><br><u>55944</u> | <u>\$ 126,969,236</u> |
| Plantar Jardín         | <u>NO</u> | m2             | -             | -                                    | -                     |
| Consignar              | <u>NO</u> | Pesos ( M/cte) | <u>0</u>      | <u>0</u>                             | <u>0</u>              |
| <b>TOTAL</b>           |           |                | <u>420.55</u> | <u>184.15884</u>                     | <u>\$ 126,969,236</u> |

*Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.*

*Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".*

*Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$353.690 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$693.591 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano."*

## RESOLUCIÓN No. 01336

*,(consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto”.*

### COMPETENCIA

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”*

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011.), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)”*

Que el artículo 71 ibídem, consagra: *“- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales”.*

## RESOLUCIÓN No. 01336

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en su artículo 8, de la siguiente manera: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016 y derogó la resolución 3074 de 2011, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

*“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

*1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

### CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva....”*

Que de otra parte los artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2 del Decreto 1076 de 2015, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

*“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un*

Página 5 de 103

## RESOLUCIÓN No. 01336

*salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

**Artículo 2.2.1.1.13.2** *Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: "**Utilidad pública e interés social.** De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que por su parte, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: "...**Parágrafo 1°.** *Todas las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.*"

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: "*El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los*

## RESOLUCIÓN No. 01336

*particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:*

*“(…) **h. Intervención y ocupación del espacio público.** En las obras de infraestructura realizadas en espacio privado que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería. Para cualquier tipo de intervención el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones que defina la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*Se deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público.”*

Que el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala: *“- **Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)”*

Que por otra parte, la citada normativa define que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

## RESOLUCIÓN No. 01336

*Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.*

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que por su parte, el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”*

Que ahora bien respecto a la Compensación, el Decreto 531 de 2010 en su artículo 20 determina lo siguiente: *“... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...).”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

### ANALISIS JURIDICO



## RESOLUCIÓN No. 01336

Que se observa en el expediente SDA-03-2016-762 obra copia del recibo de pago No. 3364929 del 03 de febrero de 2016 de la Secretaría Distrital de Ambiente, donde se evidencia que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, identificado con NIT. No. 899.999.081-6, a través de la Unión Temporal Avenida El Rincón, identificada con Nit. No. 900.786.354-1, consignó la suma de **QUINIENTOS OCHENTA SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$587.416) MONEDA CORRIENTE**, por concepto de Evaluación (E-08-815 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO URBANO).

Que según el **Concepto Técnico No. SSFFS-06056 del 15 de septiembre de 2016**, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$353.690) MONEDA CORRIENTE**, por lo que existe una diferencia a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, identificado con NIT. No. 899.999.081-6, y/o Unión Temporal Avenida El Rincón, identificada con Nit. No. 900.786.354-1, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$233.726) MONEDA CORRIENTE**, frente al cual podrá solicitar el reintegro del saldo.

Que de otra parte, el mismo **Concepto Técnico No. SSFFS-06056 del 15 de septiembre de 2016**, estableció el valor por concepto de Seguimiento corresponde la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$693.591) MONEDA CORRIENTE**, (S-09-915 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBI ARBOLADO URBANO).

Que teniendo en cuenta la manifestación hecha por el solicitante, de realizar la compensación con plantación y según el Acta No. WR-475 del 08 de febrero de 2016, en la cual se aprobó el Diseño Paisajístico del contrato 1725 de 2014 “Complementación, actualización y ajustes a diseños y construcción de la avenida El Rincón carrera 91 y calle 131 A, desde la calle 128 B hasta la avenida La Conejera (transversal 97) y la avenida El Tabor desde la avenida La Conejera hasta la avenida Ciudad de Cali. Acuerdo 527 de 2013, Bogotá. Radicado 2016ER466.

Que se concluye en el **Concepto Técnico No. SSFFS-06056 del 15 de septiembre de 2016**, que se deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado mediante plantación y mantenimiento de 420.55 IVP(s) que corresponde a 184.15884 SMLMV, equivalentes a **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$126.969.236)**.

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Así las cosas, y aunado a las consideraciones jurídicas expuestas en los párrafos que anteceden, esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos ubicados en espacio público de conformidad con el contrato IDU 1725-2014 para la complementación, actualización, ajustes a diseños y construcción de la Avenida el Rincón

Página 9 de 103

## RESOLUCIÓN No. 01336

(carrera 91 y Avenida Calle 131A), desde la carrera 91 hasta la avenida la Conejera (transversal 97) y la Avenida El Tabor desde la Avenida la Conejera hasta la Avenida Ciudad de Cali, Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C.

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal o, por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA DE:** 5-Acacia baileyana, 5-Acacia melanoxylon, 1-Alnus acuminata, 8-Araucaria araucana, 7-Callistemon citrinuss, 4-Cestrum nocturnum, 4-Citrus limonum, 1- Citrus sinensis, 1-Cotoneaster multiflora, 1-Crotalaria x hibrida, 14-Cupressus lusitanica, 1-Cytharexylum subflavescens, 1-Erythrina rubrinervia, 1-Eucalyptus ficifolia, 2-Eucalyptus globulus, 14-Eugenia myrtifolia, 7-Ficus benjamina, 1-Ficus elastica, 17-Ficus soatensis, 1-Ficus tequendamae, 2-Fraxinus chinensis, 2-Hibiscus rosasinensis, 14-Lafoensia acuminata, 4-Ligustrum japonicum, 29-Liquidambar styraciflua, 1-Malus pumila, 6-Myrcianthes leucoxylla, 1-Persea americana, 4-Pinus patula, 8-Pittosporum undulatum, 7-Prunus persica, 18-Prunus serotina, 1-Psidium guajava, 2-Pyracantha coccinea, 2-Salix humboldtiana, 1-Salix viminalis, 26-Sambucus nigra, 7-Schefflera fontiana, 3-Schinus molle, 3-Senna viarum, 11-Tecoma stans, 2-Thuja orientalis, 5-Xylosma spiculiferum. **TRASLADO DE:** 1-Archontophoenix alexandrae, 1-Billia colombiana, 2-Citrus sinensis, 2-Cotoneaster multiflora, 1-Eryobotria japonica, 4-Erythrina rubrinervia, 9-Eugenia myrtifolia, 2-Ficus tequendamae, 3-Hibiscus rosa-sinensis, 24-Lafoensia acuminata, 14-Ligustrum japonicum, 2-Liquidambar styraciflua, 30-Myrcianthes leucoxylla, 2-Nageia rospigiosii, 1-Persea americana, 1-Pittosporum undulatum, 5-Prunus serotina, 7-Pyracantha coccinea, 3-Quercus humboldtii, 5-Schinus molle, 1-Senna viarum, 5-Tecoma stans, 5- Xylosma spiculiferum. **CONSERVAR:** 1-Acacia melanoxylon, 1-Acacia sellowiana, 4-Alnus acuminata, 4-Araucaria araucana, 1-Billia colombiana, 4-Callistemon citrinuss, 2-Ceroxylon quindiuense, 1-Cestrum nocturnum, 4-Cotoneaster multiflora, 2-Cupressus lusitanica, 1-Eryobotria japonica, 1-Erythrina rubrinervia, 3-Eugenia myrtifolia, 2-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 2-Fraxinus chinensis, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 4-Lafoensia acuminata, 8-Liquidambar styraciflua, 1-Myrcianthes leucoxylla, 1-Nageia rospigiosii, 5-Pittosporum undulatum, 2-Prunus persica, 2-Prunus serotina, 2-Pyracantha coccinea, 9-Quercus humboldtii, 7-Salix viminalis, 1-Sambucus nigra, 1- Schinus molle, 1-Senna multiglandulosa, 4-Senna viarum, 2-Viburnum tinoides, 21-Xylosma spiculiferum, ubicados en espacio público de conformidad con el contrato IDU 1725-2014 para la complementación, actualización, ajustes a diseños y construcción de la Avenida el Rincón (carrera 91 y Avenida Calle 131A), desde la carrera 91 hasta la avenida la Conejera (transversal 97) y la Avenida El Tabor desde la Avenida la Conejera hasta la Avenida Ciudad de Cali, Localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C..



## RESOLUCIÓN No. 01336

**PARÁGRAFO-** La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

| Nº Arbol | Nombre Común                                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación tecnica de la actividad silvicultural  | Concepto Tecnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|--|------------------|
| 1        | CAUCHO SABANERO                              | 2.62      | 9                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS COPA ASIMETRICA Y TORCEDURA EN FUSTE.   | Tala             |
| 3        | CORONO                                       | 0.1       | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 4        | HOLLY ESPINOSO                               | 0.1       | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 5        | PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON | 0.1       | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA. | Conservar        |
| 6        | CHOCHO                                       | 0.1       | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 7        | CORONO                                       | 1.72      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 8        | MIMBRE                                       | 0.62      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE   | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |                |           |                    |                |                      |                                    | MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  |                  |
| 10       | GARROCHO       | 0.36      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 11       | CORONO         | 0.1       | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 12       | HOLLY ESPINOSO | 0.1       | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 13       | CORONO         | 0.1       | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 15       | CHOCHO         | 0.1       | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                             | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|--|------------------|
|          |  |           |                    |                |                      |                                    | ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. |                  |
| 16       | CORONO                                   | 0.35      | 3.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 17       | MIMBRE                                   | 0.58      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 18       | GUAYACAN DE MANIZALES                    | 1.02      | 8                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 19       | CORONO                                   | 0.57      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 20       | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.42      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 21       | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.4       | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                             | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |  |           |                    |                |                      |                                    | EL ENTORNO.   |                  |
| 22       | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.52      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 23       | CORONO                                   | 0.68      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 24       | ROBLE                                    | 0.21      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA.  | Conservar        |
| 25       | CORONO                                   | 0.52      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 27       | HOLLY ESPINOSO                           | 0.1       | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 28       | HOLLY ESPINOSO                           | 0.1       | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                             | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |  |           |                    |                |                      |                                    | SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 30       | CORONO                                   | 0.46      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 31       | GARROCHO                                 | 0.32      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 32       | FALSO PIMIENTO                           | 0.11      | 1.7                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 33       | CORONO                                   | 0.5       | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 34       | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.33      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 35       | CORONO                                   | 0.26      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 36       | CORONO                                   | 0.78      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN  | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|--|------------------|
|          |              |           |                    |                |                      |                                    | BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   |                  |
| 37       | ROBLE        | 0.41      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA. | Conservar        |
| 39       | CORONO       | 0.38      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 40       | MIMBRE       | 0.21      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 41       | CORONO       | 1.03      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 42       | ROBLE        | 0.69      | 7                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA. | Conservar        |
| 43       | CORONO       | 0.22      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 44       | MIMBRE       | 0.28      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA   | Conservar        |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |                 |           |                    |                |                      |                                    | CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  |                  |
| 45       | ALCAPARRO DOBLE | 0.23      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 46       | MIMBRE          | 0.32      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |

| Nº Arbol | Nombre Común    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|--|------------------|
| 47       | ALCAPARRO DOBLE | 0.34      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 48       | ROBLE           | 0.49      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA. | Conservar        |
| 49       | ALCAPARRO DOBLE | 0.47      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 50       | ROBLE           | 0.3       | 3                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA  | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |                |           |                    |                |                      |                                    | ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA.  |                  |
| 51       | CORONO         | 0.4       | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 52       | CORONO         | 0.25      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 53       | MIMBRE         | 0.42      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 54       | CORONO         | 0.1       | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 56       | CORONO         | 0.1       | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 57       | HOLLY ESPINOSO | 0.1       | 1.1                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL   | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |  |           |                    |                |                      |                                    | URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 59       | ALCAPARRO DOBLE                              | 0.15      | 1.6                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 60       | CHOCHO                                       | 0.1       | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.                           | Traslado         |
| 61       | CORONO                                       | 0.75      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 62       | PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON | 0.18      | 2.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA, FERTILIZAR, USAR HIDRORETENEDOR Y REGAR CONSTANTE PARA ASEGURAR SU SUPERVIVENCIA. | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
| 63       | CHOCHO         | 0.1       | 0.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA CON EL URBANISMO PROYECTADO E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO, PRESENTA AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCIDO MAL ANCLADO.  | Tala             |
| 64       | ROBLE          | 0.16      | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA.  | Conservar        |
| 65       | CORONO         | 0.1       | 1.7                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 66       | CORONO         | 0.1       | 1.65               | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 67       | HOLLY ESPINOSO | 0.1       | 1.7                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |                |           |                    |                |                      |                                    | HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.  |                  |
| 68       | HOLLY ESPINOSO | 0.1       | 1.7                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.                           | Traslado         |
| 69       | ROBLE          | 0.17      | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA, FERTILIZAR, USAR HIDRORETENEDOR Y REGAR CONSTANTE PARA ASEGURAR SU SUPERVIVENCIA. | Traslado         |
| 70       | CORONO         | 0.75      | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 71       | ROBLE          | 0.56      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA.  | Conservar        |
| 72       | CORONO         | 0.57      | 2.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO,  | Conservar        |



**RESOLUCIÓN No. 01336**

| Nº Arbol | Nombre Común                                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |  |           |                    |                |                      |                                    | ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  |                  |
| 73       | PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON | 0.11      | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA, FERTILIZAR, USAR HIDRORETENEDOR Y REGAR CONSTANTE PARA ASEGURAR SU SUPERVIVENCIA. | Traslado         |
| 76       | ROBLE  | 0.22      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA, FERTILIZAR, USAR HIDRORETENEDOR Y REGAR CONSTANTE PARA ASEGURAR SU SUPERVIVENCIA. | Traslado         |
| 77       | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO          | 0.1       | 1                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.                           | Traslado         |
| 78       | CORONO                                       | 0.75      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
| 79       | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.1       | 1                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 80       | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.1       | 1.6                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 81       | ALCAPARRO DOBLE                     | 0.21      | 1.2                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 83       | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE             | 0.4       | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES.  | Tala             |
| 84       | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE             | 0.67      | 6                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN   | Traslado         |



**RESOLUCIÓN No. 01336**

| Nº Arbol | Nombre Común           | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|--|------------------|
|          |                        |           |                    |                |                      |                                    | ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.  |                  |
| 85       | ARAUCARIA CRESPA       | 0.84      | 8                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO CON LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO, EMPLAZAMIENTO EN ESPACIO CONFINADO.                            | Tala             |
| 86       | CAJETO, GARAGAY, URAPO | 0.64      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (INTERFERENCIA CON LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCEDURA EN FUSTE AFECTACIONES SANITARIAS GRIETAS CAVIDADES, PUDRICION. | Tala             |
| 87       | GUAYACAN DE MANIZALES  | 0.75      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.               | Tala             |
| 88       | CAUCHO BENJAMIN        | 0.86      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.  | Tala             |
| 89       | ARAUCARIA CRESPA       | 0.58      | 10                 | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (INTERFERENCIA CON LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCEDURA EN FUSTE INCLINADA, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.          | Tala             |
| 90       | CAYENO                 | 0.12      | 1.2                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL   | Tala             |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                  | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |                               |           |                    |                |                      |                                    | (INTERFERENCIA CON LA CALZADA PROYECTADA) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, ARQUITECTURA POBRE.  |                  |
| 91       | SCHEFFLERA PATEGALLINA PELUDO | 0.25      | 3                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO AFECTACIONES MECANICAS Y SANITARIAS. | Tala             |

| Nº Arbol | Nombre Común                             | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|--|------------------|
| 92       | ACACIA JAPONESA                          | 0.72      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, INCLINADO PUDRISIONES LOCALIZADAS, TORCIDO. | Tala             |
| 93       | ACACIA JAPONESA                          | 0.63      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, INCLINADO PUDRISIONES LOCALIZADAS, TORCIDO. | Tala             |
| 94       | EUGENIA                                  | 0.7       | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.  | Tala             |
| 96       | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.18      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.  | Tala             |
| 97       | ACACIA JAPONESA                          | 0.15      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL,  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                             | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|------------------------------------|---|------------------|
|          |  |           |                    |                |                      |                                    | AFECCIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   |                  |
| 98       | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.42      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO REVIRADO AFECCIONES SANITARIAS, DEFICIENTE ESTADO FISICO.   | Tala             |
| 99       | CARISECO, TRES HOJAS                     | 0.1       | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 100      | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.28      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECCIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 101      | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO             | 0.28      | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 102      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO          | 0.92      | 6                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 103      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO          | 1.01      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA   | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común         | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                      |           |                    |                |                      |  | EL ENTORNO.   |                  |
| 104      | CEREZO               | 0.22      | 3                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden)         | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 105      | CARISECO, TRES HOJAS | 0.1       | 1.6                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden)         | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 106      | ALIGUSTRE DEL JAPON  | 0.5       | 4                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 106 (separador Av Cali) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 107      | CAUCHO SABANERO      | 2.3       | 8                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104                     | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN COPA PRESENCIA DE INSECTOS.   | Tala             |
| 108      | CEREZO               | 3.08      | 10                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden)         | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 109      | CAUCHO SABANERO      | 2.05      | 6                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-106 (anden)         | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO  | Tala             |



**RESOLUCIÓN No. 01336**

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      |  | SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS.  |                  |
| 110      | ARRAYAN BLANCO        | 0.4       | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden)         | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 111      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.12      | 1.2                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden)         | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 113      | ARRAYAN BLANCO        | 0.1       | 0.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 114      | ARRAYAN BLANCO        | 0.12      | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                |           |                    |                |                      |  | HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.  |                  |
| 115      | CEREZO         | 0.1       | 1                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 116      | ARRAYAN BLANCO | 0.1       | 1                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 117      | CEREZO         | 0.12      | 1.8                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 118      | DURAZNO COMUN  | 0.69      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO.  | Tala             |
| 119      | DURAZNO COMUN  | 0.15      | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A             | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      | (separador)                                | DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO.  |                  |
| 120      | CEREZO                | 0.53      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 121      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.32      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 122      | ARRAYAN BLANCO        | 0.15      | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 123      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.82      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA   | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                  | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                               |           |                    |                |                      |  | SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 124      | ARRAYAN BLANCO                | 0.12      | 1.2                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 125      | ARRAYAN BLANCO                | 0.2       | 2.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 126      | NARANJO                       | 0.48      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO, TORCEDURA EN FUSTE COPA A   | Tala             |
| 127      | SCHEFFLERA PATEGALLINA PELUDO | 0.27      | 1.8                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO AFECTACIONES MECANICAS Y SANITARIAS.   | Tala             |
| 128      | GUAYABO                       | 0.72      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, BIFURCACIONES MAL FORMADAS EXCESIVA RAMIFICACION, COPA ASIMETRICA.   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 129      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.32      | 4                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 130      | ARRAYAN BLANCO        | 0.18      | 1.7                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 131      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.6       | 5.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 132      | ARAUCARIA CRESPA      | 0.58      | 8                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO, ESPECE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES.  | Tala             |
| 133      | ARRAYAN BLANCO        | 0.18      | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL   | Traslado         |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
|          |              |           |                    |                |                      |                               | URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. |                  |

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 134      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.2       | 2.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 135      | ARRAYAN BLANCO        | 0.26      | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 136      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.1       | 1.3                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR              | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                       |           |                    |                |                      |  | DE TRASLADO.  |                  |
| 137      | DURAZNO COMUN                         | 0.45      | 3                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO.  | Tala             |
| 138      | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLORES AMARILLO | 0.9       | 6                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.   | Tala             |
| 139      | GUAYACAN DE MANIZALES                 | 0.32      | 4                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 140      | ARRAYAN BLANCO                        | 0.12      | 1.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO CON INTERFERENCIA A LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 141      | ARRAYAN BLANCO                        | 0.14      | 1.6                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 142      | CEREZO                | 1.25      | 12                 | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 143      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.64      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 144      | ARRAYAN BLANCO        | 0.16      | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO CON INTERFERENCIA A LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO RAMAS SECAS PUDRICIONES LOCALIZADAS.  | Tala             |
| 145      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.72      | 3.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 146      | ARAUCARIA CRESPA      | 0.38      | 6                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO, ESPECE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASICAS O RADICULARES.   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 147      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.52      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 148      | PINO LIBRO            | 0.14      | 1.6                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.   | Tala             |
| 149      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.55      | 3.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 150      | ARRAYAN BLANCO        | 0.11      | 1.6                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 151      | ARRAYAN BLANCO        | 0.16      | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      |  | ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.  |                  |
| 152      | ARRAYAN BLANCO        | 0.1       | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 153      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.58      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 154      | ARRAYAN BLANCO        | 0.17      | 1.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO CON INTERFERENCIA A LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 155      | ARRAYAN BLANCO        | 0.19      | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      |  | HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.  |                  |
| 156      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.44      | 3                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 157      | ARRAYAN BLANCO        | 0.16      | 1.6                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 158      | ARRAYAN BLANCO        | 0.19      | 1.6                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 159      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.39      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                |           |                    |                |                      |  | MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.  |                  |
| 160      | ARRAYAN BLANCO | 0.56      | 3                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 161      | CEREZO         | 0.21      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 162      | ARRAYAN BLANCO | 0.1       | 1                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 163      | ARRAYAN BLANCO | 0.32      | 1.6                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO CON INTERFERENCIA A LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 164      | ARRAYAN BLANCO                               | 0.36      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 103 D-102 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO CON INTERFERENCIA A LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 165      | CAUCHO TEQUENDAMA                            | 0.7       | 6                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE.  | Tala             |
| 166      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO                    | 1.48      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES.  | Tala             |
| 167      | CEREZO                                       | 0.21      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 168      | CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE | 0.43      | 1.8                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.  | Tala             |
| 169      | EUGENIA                                      | 0.12      | 1.6                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA | Traslado         |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |              |           |                    |                |                      |  | SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 170      | EUGENIA      | 0.36      | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 171      | EUGENIA      | 0.23      | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 172      | EUGENIA      | 0.35      | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 173      | EUGENIA      | 0.36      | 2.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |

| Nº Arbol | Nombre Común                           | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
| 174      | CEREZO                                 | 0.88      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS. | Tala             |
| 175      | CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE | 0.42      | 1.6                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          | NOCHE                          |           |                    |                |                      |  | REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.  |                  |
| 176      | ACACIA JAPONESA                | 1.45      | 12                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, INCLINADO PUDRICIONES LOCALIZADAS, TORCIDO.                                    | Tala             |
| 177      | HOLLY ESPINOSO                 | 0.58      | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS, PRESENCIA DE INSECTOS.                    | Tala             |
| 178      | HOLLY ESPINOSO                 | 0.56      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS, PRESENCIA DE INSECTOS.                    | Tala             |
| 179      | PINO PATULA                    | 1.82      | 13                 | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, ESPECIE SUSCEPTIBLE A CAIDA DE RAMAS NO RECOMENDABLE PARA AMBIENTES URBANOS. | Tala             |
| 180      | SCHEFFLERA PATEGALLIN A PELUDO | 1.25      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO AFECTACIONES MECANICAS Y SANITARIAS.   | Tala             |
| 182      | ARAUCARIA CRESPA               | 0.44      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO, ESPECE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS                                     | Tala             |



**RESOLUCIÓN No. 01336**

| Nº Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                 |           |                    |                |                      |  | DRASTICAS O RADICULARES.  |                  |
| 183      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.63      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO, INCLINADO, TORCEDURA EN FUSTE.   | Tala             |
| 184      | DURAZNO COMUN                   | 0.5       | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO.  | Tala             |
| 185      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO       | 0.77      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES.  | Tala             |
| 186      | DURAZNO COMUN                   | 0.73      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO.  | Tala             |
| 187      | EUGENIA                         | 0.1       | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 188      | EUGENIA                         | 0.1       | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL   | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                     |           |                    |                |                      |  | URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. |                  |
| 189      | EUGENIA                             | 0.1       | 1.7                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 190      | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.77      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.   | Tala             |
| 191      | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.72      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.   | Tala             |
| 192      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO     | 0.39      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO, INCLINADO, TORCEDURA EN FUSTE.                                       | Tala             |
| 193      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO     | 0.52      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO, INCLINADO, TORCEDURA EN FUSTE.                                       | Tala             |
| 194      | PINO PATULA                         | 1.77      | 12                 | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CICLORUTA PROYECTADA), E  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                     |           |                    |                |                      |  | INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, ESPECIE SUSCEPTIBLE A CAIDA DE RAMAS NO RECOMENDABLE PARA AMBIENTES URBANOS.  |                  |
| 195      | DURAZNO COMUN                       | 0.47      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO.            | Tala             |
| 196      | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.98      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.                 | Tala             |
| 197      | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.64      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.                 | Tala             |
| 198      | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.45      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.                 | Tala             |
| 199      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO     | 0.68      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO, INCLINADO, TORCEDURA EN FUSTE. | Tala             |
| 200      | EUCALIPTO POMARROSO                 | 1.85      | 13                 | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES, COPA                   | Tala             |



**RESOLUCIÓN No. 01336**

| Nº Arbol | Nombre Común                             | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |  |           |                    |                |                      |  | ASIMETRICA INCLINADO.   |                  |
| 201      | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.5       | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS, AFECTACION SANITARIA EN COPA.   | Tala             |
| 202      | HOLLY LISO                               | 0.63      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 203      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO                | 1.18      | 12                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES.  | Tala             |
| 204      | SAUCO                                    | 2.04      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE.   | Tala             |
| 205      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO                | 1         | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES.  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común     | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 206      | CAUCHO SABANERO  | 1.18      | 6                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN COPA, TORCEDURA EN BIFURCACIONES.  | Tala             |
| 207      | EUGENIA          | 0.16      | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 208      | EUGENIA          | 0.12      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 209      | PINO PATULA      | 1.36      | 13                 | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, ESPECIE SUSCEPTIBLE A CAIDA DE RAMAS NO RECOMENDABLE PARA AMBIENTES URBANOS. | Tala             |
| 210      | ARAUCARIA CRESPA | 0.6       | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO, ESPECE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASICAS O RADICULARES.             | Tala             |
| 211      | EUCALIPTO COMÚN  | 3.5       | 20                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO, MONTICULO EN EMPLAZAMIENTO ESPECIE NO APTA PARA ARBOLADO URBANO.                   | Tala             |
| 212      | CAUCHO BENJAMIN  | 2.2       | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                |           |                    |                |                      |  | REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.   |                  |
| 213      | SCHEFFLERA PATEGALLIN A PELUDO | 0.41      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO AFECTACIONES MECANICAS Y SANITARIAS. | Tala             |
| 214      | CAUCHO BENJAMIN                | 1.28      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.                 | Tala             |

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 215      | ARRAYAN BLANCO        | 0.18      | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 216      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.3       | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 217      | CAUCHO BENJAMIN       | 0.57      | 2.5                | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E  | Tala             |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                     |           |                    |                |                      |  | INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.  |                  |
| 218      | GUAYACAN DE MANIZALES               | 0.32      | 3.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 219      | DURAZNO COMUN                       | 0.42      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 220      | GUAYACAN DE MANIZALES               | 0.49      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 221      | CAUCHO SABANERO                     | 0.27      | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN COPA, TORCEDURA EN BIFURCACIONES.  | Tala             |
| 222      | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.14      | 2.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA   | Traslado         |



**RESOLUCIÓN No. 01336**

| Nº Arbol | Nombre Común                        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                     |           |                    |                |                      |  | EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 223      | CORONO                              | 0.98      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA CON EL URBANISMO PROYECTADO E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, ARQUITECTURA POBRE.  | Tala             |
| 224      | NARANJO                             | 0.16      | 1.8                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 225      | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.98      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.   | Tala             |
| 226      | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO             | 0.96      | 10                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS DEFICIENTE ESTADO SANITARIO.   | Tala             |
| 227      | ARRAYAN BLANCO                      | 0.12      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 228      | GUAYACAN DE                         | 0.55      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA   | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          | MANIZALES             |           |                    |                |                      | (separador)                                | DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 229      | CEREZO                | 0.27      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 230      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.7       | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 231      | ACACIA JAPONESA       | 2.1       | 13                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, INCLINADO PUDRICIONES LOCALIZADAS, TORCIDO.  | Tala             |
| 232      | SAUCO                 | 1.9       | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO   | Tala             |



**RESOLUCIÓN No. 01336**

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      |  | SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE.   |                  |
| 233      | CEREZO                | 0.13      | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 234      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.86      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 235      | ARRAYAN BLANCO        | 0.11      | 1.2                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 236      | PINO PATULA           | 1.52      | 14                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, ESPECIE SUSCEPTIBLE A CAIDA DE RAMAS NO RECOMENDABLE PARA AMBIENTES URBANOS.   | Tala             |
| 237      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.95      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      |  | INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.   |                  |
| 238      | SAUCO                 | 1.6       | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 239      | CEREZO                | 0.86      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.                    | Tala             |
| 240      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.73      | 6                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 241      | CEREZO                | 0.22      | 5                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 242      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.3       | 4                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 243      | CEREZO                | 0.56      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E   | Tala             |



**RESOLUCIÓN No. 01336**

| Nº Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                 |           |                    |                |                      |  | INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  |                  |
| 244      | GUAYACAN DE MANIZALES           | 0.51      | 6                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 246      | GUAYACAN DE MANIZALES           | 0.37      | 5                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 247      | LIMON                           | 0.98      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS, PRESENCIA DE INSECTOS, PUDRICIONES LOCALIZADAS.   | Tala             |
| 248      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.63      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO, INCLINADO, TORCEDURA EN FUSTE.   | Tala             |
| 249      | ARRAYAN BLANCO                  | 0.21      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 250      | ARRAYAN BLANCO                  | 0.21      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 251      | SAUCO                           | 0.23      | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE.   | Tala             |
| 252      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 1.6       | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO, INCLINADO, TORCEDURA EN FUSTE.   | Tala             |
| 253      | GUAYACAN DE MANIZALES           | 0.36      | 25                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 254      | ARRAYAN BLANCO                  | 0.22      | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR              | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      |  | DE TRASLADO.  |                  |
| 255      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.29      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO. PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |

| Nº Arbol | Nombre Común   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
| 256      | CORONO         | 0.1       | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PRESENTA BIFURCACIONES MAL FORMADAS PUDRICIONES LOCALIZADAS EN LAS INSERCCIONES DE BIFURCACION, RAMAS CON POSIBILIDAD DE DESPRENDIMIENTO, PORTE MUY ALTO.   | Tala             |
| 258      | URAPÁN, FRESNO | 2.95      | 15                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PRESENTA BIFURCACIONES MAL FORMADAS PUDRICIONES LOCALIZADAS EN LAS INSERCCIONES DE BIFURCACION, RAMAS CON POSIBILIDAD DE DESPRENDIMIENTO, PORTE MUY ALTO.   | Tala             |
| 259      | ARRAYAN BLANCO | 0.19      | 1.2                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO. PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR | Traslado         |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común              | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|---------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                           |           |                    |                |                      |  | DE TRASLADO.  |                  |
| 260      | GUAYACAN DE MANIZALES     | 0.4       | 4                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 261      | NISPERO                   | 0.1       | 1                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 262      | GUAYACAN DE MANIZALES     | 0.8       | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 263      | CEREZO                    | 1.29      | 9                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 265      | GUAYACAN DE MANIZALES     | 0.17      | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 266      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO | 1.55      | 12                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      |  | SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASICAS O RADICULARES.   |                  |
| 267      | CORONO                | 0.1       | 1                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 268      | HOLLY ESPINOSO        | 0.1       | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 269      | ARRAYAN BLANCO        | 0.14      | 1.3                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 270      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.62      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 271      | ARRAYAN BLANCO        | 0.15      | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA   | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      | (separador)                                | DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 272      | HOLLY LISO            | 0.58      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 273      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.62      | 5                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 274      | ARRAYAN BLANCO        | 0.16      | 1.1                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 275      | ARAUCARIA CRESPA      | 0.1       | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO,  | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                 |           |                    |                |                      |  | ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  |                  |
| 276      | CORONO          | 0.1       | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO. PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 277      | CEREZO          | 0.6       | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 278      | CAUCHO BENJAMIN | 0.16      | 1.2                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.   | Tala             |
| 279      | EUCALIPTO COMÚN | 0.58      | 9                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO, CAVIDAD EN FUSTE, AFECTACIONES MECANICAS, ESPECIE NO APTA PARA ARBOLADO URBANO.   | Tala             |
| 280      | ARRAYAN BLANCO  | 0.2       | 2.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO. PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA   | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común               | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                            |           |                    |                |                      |  | SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 281      | HOLLY ESPINOSO             | 0.1       | 1.7                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 282      | CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO | 2.35      | 11                 | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCEDURA EN FUSTE INCLINADO, MONTICULO ESPECIE SUSCETIBLE A CAIDA DE RAMAS.   | Tala             |
| 283      | CHOCHO                     | 0.1       | 1.2                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 284      | GUAYACAN DE MANIZALES      | 0.2       | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 286      | CHOCHO                          | 0.1       | 1.6                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador)         | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 288      | ARRAYAN BLANCO                  | 0.18      | 1.4                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador)         | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 289      | GUAYACAN DE MANIZALES           | 0.38      | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador)         | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 290      | EUGENIA                         | 0.2       | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 291      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.24      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                 |           |                    |                |                      |  | ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.  |                  |
| 292      | EUGENIA                         | 0.19      | 3                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 293      | SCHEFFLERA PATEGALLIN A PELUDO  | 0.65      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO AFECTACIONES MECANICAS Y SANITARIAS.   | Tala             |
| 295      | EUGENIA                         | 0.1       | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 296      | EUGENIA                         | 0.1       | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 297      | EUGENIA                         | 0.1       | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 298      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.47      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |              |           |                    |                |                      |  | INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO, INCLINADO, TORCEDURA EN FUSTE.  |                  |
| 299      | EUGENIA      | 0.1       | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 300      | EUGENIA      | 0.13      | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 302      | EUGENIA      | 0.15      | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 303      | EUGENIA      | 0.1       | 0.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO  | Tala             |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común  | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|---------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
|          |               |           |                    |                |                      |  | TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   |                  |
| 304      | LIMON         | 0.6       | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS, PRESENCIA DE INSECTOS, PUDRICIONES LOCALIZADAS.  | Tala             |
| 305      | CEREZO        | 1.08      | 7                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS. | Tala             |
| 306      | CEREZO        | 0.97      | 8                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS. | Tala             |
| 307      | CEREZO        | 0.32      | 4.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS. | Tala             |
| 308      | CEREZO        | 1.04      | 8                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS. | Tala             |
| 309      | ACACIA MORADA | 0.72      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN-URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, AFECTACIONES SANITARIAS                                 | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
|          |                                     |           |                    |                |                      |  | EN FUSTE Y COPA NO APTA PARA ARBOLADO URBANO.  |                  |
| 310      | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.33      | 3.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.  | Tala             |
| 311      | ARAUCARIA CRESPA                    | 0.42      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO, ESPECE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES.                                 | Tala             |
| 312      | ACACIA MORADA                       | 0.55      | 6                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN-URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA NO APTA PARA ARBOLADO URBANO.       | Tala             |
| 313      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO           | 1.2       | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES. | Tala             |
| 314      | ARAUCARIA CRESPA                    | 0.43      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO, ESPECE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES.                                 | Tala             |
| 315      | LIMON                               | 0.1       | 1.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS, PRESENCIA  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                         | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                      |           |                    |                |                      |  | DE INSECTOS, PUDRICIONES LOCALIZADAS.   |                  |
| 316      | URAPÁN,<br>FRESNO                    | 0.8       | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, EXCESIVA RAMIFICACIÓN COPA ASIMETRICA, PRESENCIA DE INSECTOS, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO.                     | Tala             |
| 317      | CAUCHO<br>SABANERO                   | 0.88      | 7                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN COPA, TORCEDURA EN BIFURCACIONES.  | Tala             |
| 318      | SCHEFFLERA<br>PATEGALLIN<br>A PELUDO | 0.1       | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO AFECTACIONES MECANICAS Y SANITARIAS.   | Tala             |
| 324      | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO         | 1.11      | 8                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASICAS O RADICULARES. | Tala             |
| 325      | DURAZNO<br>COMUN                     | 1.41      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO.  | Tala             |
| 326      | CEREZO                               | 1.24      | 13                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.                    | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                             | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 327      | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.5       | 0.8                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS, AFECTACION SANITARIA EN COPA.   | Tala             |
| 329      | PALMA ALEJANDRA                          | 0.28      | 2                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 330      | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.11      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS, AFECTACION SANITARIA EN COPA.   | Tala             |
| 331      | FALSO PIMIENTO                           | 0.96      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 332      | CEREZO                                   | 0.73      | 8                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 333      | FALSO PIMIENTO                           | 0.94      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
|          |                                 |           |                    |                |                      | costado sur)                                       | DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ESPECIE NO SUSCEPTIBLE DE TRASLADO TORCIDO INCLINADO ARQUITECTURA POBRE.   |                  |
| 335      | FALSO PIMIENTO                  | 0.95      | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ESPECIE NO SUSCEPTIBLE DE TRASLADO TORCIDO INCLINADO ARQUITECTURA POBRE. | Tala             |
| 336      | FALSO PIMIENTO                  | 0.74      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ESPECIE NO SUSCEPTIBLE DE TRASLADO TORCIDO INCLINADO ARQUITECTURA POBRE. | Tala             |
| 337      | ARAUCARIA CRESPA                | 0.53      | 8                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 338      | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.54      | 4.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 339      | CAYENO                          | 0.1       | 1                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 340      | ACACIA JAPONESA                 | 2.64      | 16                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO,   | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                 |           |                    |                |                      |  | ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  |                  |
| 341      | ROBLE           | 1.16      | 14                 | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA.  | Conservar        |
| 343      | ALCAPARRO ENANO | 0.41      | 1.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 344      | FALSO PIMIENTO  | 0.15      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 345      | FALSO PIMIENTO  | 1.06      | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 346      | ROBLE           | 0.28      | 8                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA  | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común              | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                           |           |                    |                |                      |  | AMBIENTAL Y PAISAJISTICA.   |                  |
| 347      | ARAUCARIA CRESPA          | 0.5       | 10                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 348      | GUAYACAN DE MANIZALES     | 0.82      | 8                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 349      | CIPRES, PINO CIPRES, PINO | 1.93      | 9                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |

| Nº Arbol | Nombre Común   | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|----------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
| 350      | URAPÁN, FRESNO | 2.3       | 16                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.                                      | Conservar        |
| 351      | HOLLY LISO     | 0.13      | 1.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS, PRESENCIA DE INSECTOS. | Tala             |
| 352      | URAPÁN, FRESNO | 0.9       | 14                 | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.                                      | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 353      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.75      | 7                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 354      | DURAZNO COMUN         | 0.7       | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 355      | FALSO PIMIENTO        | 0.74      | 3.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 356      | FALSO PIMIENTO        | 1.3       | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 357      | NISPERO               | 0.25      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 358      | SAUCO                 | 1.95      | 6                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO   | Tala             |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |  |           |                    |                |                      |  | EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE.                             |                  |
| 359      | AGUACATE                                     | 0.63      | 9                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.                                   | Tala             |
| 360      | CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE | 0.3       | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 361      | FEIJOA                                       | 0.56      | 2.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 362      | BREVO  | 0.73      | 4                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén costado sur) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 363      | EUGENIA                                      | 0.34      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte)   | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 364      | EUGENIA                                      | 0.76      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte)   | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común            | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                    | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 365      | HOLLY LISO              | 0.69      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 366      | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.7       | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 367      | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.57      | 9                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 368      | HOLLY LISO              | 0.82      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 369      | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.41      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 370      | ALISO, FRESNO, CHAQUIRO | 0.73      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 371      | CEREZO                  | 0.62      | 8                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                       |           |                    |                |                      |  | EL ENTORNO.   |                  |
| 372      | HOLLY LISO            | 0.7       | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte)   | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 373      | HOLLY LISO            | 0.56      | 4.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte)   | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 374      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.71      | 7                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte)   | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 375      | SAUCO                 | 0.82      | 6                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 98 (zona verde costado norte)   | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 376      | EUGENIA               | 0.1       | 1                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 95                              | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 377      | SAUCO                 | 0.89      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 378      | SAUCO                 | 1.07      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |              |           |                    |                |                      |  | INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE.  |                  |
| 379      | SAUCO        | 0.75      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 380      | SAUCO        | 1.6       | 7                  | 0              | Malo                 | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 381      | SAUCO        | 1.1       | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 383      | SAUCO        | 0.85      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 384      | SAUCO        | 0.75      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |              |           |                    |                |                      |  | EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE.   |                  |
| 385      | SAUCO        | 1.09      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 386      | SAUCE LLORON | 1.21      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN-URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA ARQUITECTURA POBRE.  | Tala             |
| 387      | SAUCO        | 1.29      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 388      | SAUCO        | 0.67      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 389      | SAUCO        | 0.84      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 390      | SAUCO        | 1.08      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|---|------------------|
|          |              |           |                    |                |                      |                               | REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. |                  |

| Nº Arbol | Nombre Común          | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|-----------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 391      | GUAYACAN DE MANIZALES | 0.38      | 2                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, TORCIDO.  | Tala             |
| 392      | SAUCE LLORON          | 0.95      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN-URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA ARQUITECTURA POBRE.  | Tala             |
| 393      | SAUCO                 | 1.02      | 6                  | 0              | Malo                 | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 394      | SAUCO                 | 1.04      | 5.5                | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 395      | SAUCO                 | 1.09      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA                                     | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                      | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |              |           |                    |                |                      |  | EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE.   |                  |
| 396      | SAUCO        | 0.4       | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 397      | SAUCO        | 0.9       | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 398      | SAUCO        | 0.74      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 399      | SAUCO        | 0.64      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 400      | SAUCO        | 1.57      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE. | Tala             |
| 401      | SAUCO        | 0.98      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 91 Calle 131 C- Calle 131 costado oriental | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol        | Justificación tecnica de la actividad silvicultural  | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--------------------------------------|--|------------------|
|          |                                     |           |                    |                |                      |                                      | EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCEDURA EN FUSTE, VALOR PAISAJISTICO POBRE.  |                  |
| 405      | LIMON                               | 0.32      | 5                  | 0              | Bueno                | Peatonal entre carrera 94 C- 94      | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS, PRESENCIA DE INSECTOS, PUDRICIONES LOCALIZADAS.  | Tala             |
| 406      | ARRAYAN BLANCO                      | 0.1       | 1.8                | 0              | Bueno                | Peatonal entre carrera 94 C- 94      | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO CON INTERFERENCIA A LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.   | Tala             |
| 82001    | ALCAPARRO DOBLE                     | 0.32      | 3                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA CON EL URBANISMO PROYECTADO E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO, PRESENTA AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCIDO MAL ANCLADO.   | Tala             |
| 82002    | ARAUCARIA CRESPA                    | 0.64      | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 82003    | ALCAPARRO DOBLE                     | 0.18      | 1.2                | 0              | Malo                 | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA CON EL URBANISMO PROYECTADO E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO, PRESENTA AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, TORCIDO MAL ANCLADO.   | Tala             |
| 82004    | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.1       | 0.8                | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA | Traslado         |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol        | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--------------------------------------|--|------------------|
|          |                                 |           |                    |                |                      |                                      | MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 82005    | MIMBRE                          | 0.1       | 1                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA CON EL URBANISMO PROYECTADO E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, ARQUITECTURA POBRE. | Tala             |
| 82006    | ALCAPARRO DOBLE                 | 0.38      | 3                  | 0              | Malo                 | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA CON EL URBANISMO PROYECTADO E INADECUADAS CONDICIONES SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO, EL INDIVIDUO ESTA PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO ARQUITECTURA POBRE, PUDRICIONES.              | Tala             |
| 82007    | CORONO                          | 0.14      | 1.5                | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA CON EL URBANISMO PROYECTADO E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, ARQUITECTURA POBRE. | Tala             |
| 82008    | MIMBRE                          | 0.1       | 1                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.            | Conservar        |
| 82009    | EUGENIA                         | 0.1       | 1.2                | 0              | Bueno                | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.            | Conservar        |
| 82010    | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.46      | 1.2                | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.            | Conservar        |
| 82011    | JAZMIN DEL CABO, LAUREL         | 0.44      | 2                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE   | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                             | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol        | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--------------------------------------|---|------------------|
|          | HUESITO                                  |           |                    |                |                      |                                      | MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  |                  |
| 82012    | EUCALIPTO DE FLOR, EUCALIPTO LAVABOTELLA | 0.92      | 2                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA CON EL URBANISMO PROYECTADO E INADECUADAS CONDICIONES SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO, EL INDIVIDUO ESTA PRESENTA DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO ARQUITECTURA POBRE, PUDRICIONES.                                     | Tala             |
| 83001    | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                  | 1.08      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES.                        | Tala             |
| 83002    | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                  | 0.87      | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO E INCLINADO.   | Tala             |
| 83003    | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                  | 0.95      | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICIONES LOCALIZADAS EN COPA.                                   | Tala             |
| 83004    | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                  | 0.7       | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS LABORES CONSTRUCTIVAS, NO FAVORECE LA VISUAL EN LA NUEVA VIA, POSEE INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS TORCIDO Y PUDRICIONES LOCALIZADAS EN COPA. | Tala             |
| 83005    | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                  | 0.28      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL E INADECUADO DISTANCIAMIENTO (UBICADO AL BORDE DE LA CALZADA PROYECTADA), TORCEDURA EN FUSTE RAMAS SECAS DEFICIENTE ESTADO SANITARIO.  | Tala             |
| 83006    | LIQUIDAMBARR,                            | 0.32      | 7                  | 0              | Bueno                | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA   | Tala             |



**RESOLUCIÓN No. 01336**

| Nº Arbol | Nombre Común            | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol          | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          | ESTORAQUE               |           |                    |                |                      |  | DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL E INADECUADO DISTANCIAMIENTO (UBICADO AL BORDE DE LA CALZADA PROYECTADA), RAMAS SECAS.   |                  |
| 83007    | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.23      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)   | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO Y RAMAS SECAS.   | Tala             |
| 83008    | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.38      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)   | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA EMPLAZADO EN ESPACIO CONFINADO, RAICES SUPERFICIALES.  | Tala             |
| 83009    | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.4       | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)   | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCEDURA EN FUSTE INCLINADO.  | Tala             |
| 84001    | ALIGUSTRE DEL JAPON     | 0.57      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 84002    | ALIGUSTRE DEL JAPON     | 0.61      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA   | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol          | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|---------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                     |           |                    |                |                      |  | SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 84003    | ALIGUSTRE DEL JAPON | 0.45      | 5                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 84004    | ALIGUSTRE DEL JAPON | 0.75      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 84005    | ALIGUSTRE DEL JAPON | 0.5       | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 84006    | ALIGUSTRE DEL JAPON | 0.44      | 5                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol | Justificación tecnica de la actividad silvicultural                            | Concepto Tecnico |
|----------|--------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------|--|------------------|
|          |              |           |                    |                |                      |                               | HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. |                  |

| Nº Arbol | Nombre Común            | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 84007    | ALIGUSTRE DEL JAPON     | 0.61      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 (separador)     | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 84008    | ALIGUSTRE DEL JAPON     | 0.53      | 5                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-136 (separador)     | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 105002   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.1       | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-106 (anden)         | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 106001   | ALIGUSTRE DEL JAPON     | 0.69      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 106 (separador Av Cali) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común            | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                         |           |                    |                |                      |  | ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.                                    |                  |
| 106002   | ALIGUSTRE DEL JAPON     | 0.82      | 5                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 106 (separador Av Cali) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES.                          | Tala             |
| 106003   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.24      | 4.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 106 (separador Av Cali) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES.                          | Tala             |
| 106004   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.62      | 6                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 106 (separador Av Cali) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO E INCLINADO.   | Tala             |
| 106005   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.53      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden)        | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRIFICIONES LOCALIZADAS EN COPA.                                   | Tala             |
| 106006   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.21      | 4                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden)        | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS LABORES CONSTRUCTIVAS, NO FAVORECE LA VISUAL EN LA NUEVA VIA, POSEE INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS TORCIDO Y PUDRIFICIONES LOCALIZADAS EN COPA. | Tala             |
| 106007   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.54      | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden)        | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL E INADECUADO DISTANCIAMIENTO (UBICADO AL BORDE DE LA CALZADA PROYECTADA), TORCEDURA EN FUSTE RAMAS SECAS   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común               | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol           | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|---|---|------------------|
|          |                            |           |                    |                |                      |   | DEFICIENTE ESTADO SANITARIO.  |                  |
| 106008   | LIQUIDAMBARR,<br>ESTORAQUE | 0.45      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden)     | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO AL BORDE DE LA CALZADA PROYECTADA), RAMAS SECAS.  | Tala             |
| 106009   | LIQUIDAMBARR,<br>ESTORAQUE | 0.49      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden)     | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO Y RAMAS SECAS.   | Tala             |
| 106010   | LIQUIDAMBARR,<br>ESTORAQUE | 0.56      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden)     | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES.  | Tala             |
| 106011   | ALIGUSTRE DEL JAPON        | 0.56      | 5                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 106012   | ALIGUSTRE DEL JAPON        | 0.88      | 5                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES.  | Tala             |
| 106013   | ALIGUSTRE DEL JAPON        | 0.39      | 4.5                | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA,   | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol           | Justificación tecnica de la actividad silvicultural   | Concepto Tecnico |
|----------|---------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|---|---|------------------|
|          |                     |           |                    |                |                      |   | ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.   |                  |
| 106014   | ALIGUSTRE DEL JAPON | 0.6       | 4.5                | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 106015   | CEREZO              | 0.28      | 4                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA) Y REGULARES CONDICIONES SANITARIAS, RAMAS SECAS ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 106016   | ALIGUSTRE DEL JAPON | 0.66      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 106017   | ALIGUSTRE DEL JAPON | 0.8       | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES.  | Tala             |
| 106018   | ALIGUSTRE DEL JAPON | 0.76      | 4                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL E INADECUADO DISTANCIAMIENTO (UBICADO AL BORDE DE LA CALZADA PROYECTADA), RAMAS SECAS.   | Tala             |
| 107001   | CAUCHO SABANERO     | 1.02      | 10                 | 0              | Bueno                | Carrera 104, Calles 132-131 (anden)     | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA   | Tala             |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común            | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol       | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------------|--|------------------|
|          |                         |           |                    |                |                      |                                     | DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN COPA, TORCEDURA EN BIFURCACIONES.   |                  |
| 107002   | CAUCHO SABANERO         | 0.36      | 6                  | 0              | Bueno                | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS AFECTACIONES SANITARIAS EN COPA.                                      | Tala             |
| 107003   | CAUCHO SABANERO         | 1.27      | 8                  | 0              | Bueno                | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO, PUDRICIONES LOCALIZADAS. | Tala             |
| 107004   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.22      | 5                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES.                           | Tala             |
| 107005   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.81      | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO E INCLINADO.  | Tala             |
| 107006   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.67      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICIONES LOCALIZADAS EN COPA.                                      | Tala             |
| 107007   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.53      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS LABORES CONSTRUCTIVAS, NO FAVORECE LA VISUAL EN LA NUEVA VIA, POSEE INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS TORCIDO Y PUDRICIONES                         | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común               | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol       | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|----------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|-------------------------------------|---|------------------|
|          |                            |           |                    |                |                      |                                     | LOCALIZADAS EN COPA.  |                  |
| 107008   | LIQUIDAMBARR,<br>ESTORAQUE | 0.6       | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL E INADECUADO DISTANCIAMIENTO (UBICADO AL BORDE DE LA CALZADA PROYECTADA), TORCEDURA EN FUSTE RAMAS SECAS DEFICIENTE ESTADO SANITARIO.  | Tala             |
| 107009   | LIQUIDAMBARR,<br>ESTORAQUE | 0.81      | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL E INADECUADO DISTANCIAMIENTO (UBICADO AL BORDE DE LA CALZADA PROYECTADA), RAMAS SECAS.   | Tala             |
| 107010   | LIQUIDAMBARR,<br>ESTORAQUE | 1.47      | 9                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICO SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO Y RAMAS SECAS.   | Tala             |
| 107011   | LIQUIDAMBARR,<br>ESTORAQUE | 0.5       | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES MECANICAS EN FUSTE RAICES SUPERFICIALES.                          | Tala             |
| 107012   | LIQUIDAMBARR,<br>ESTORAQUE | 0.9       | 11                 | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS LABORES CONSTRUCTIVAS, NO FAVORECE LA VISUAL EN LA NUEVA VIA, POSEE INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS TORCIDO Y PUDRIFICIONES LOCALIZADAS EN COPA. | Tala             |
| 107013   | CAUCHO SABANERO            | 0.4       | 5                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRIFICION LOCALIZADA EN COPA, TORCEDURA EN BIFURCACIONES.                      | Tala             |
| 107014   | CAUCHO SABANERO            | 1.19      | 10                 | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles 132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol          | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
|          |                              |           |                    |                |                      |  | AFECTACIONES SANITARIAS EN COPA.   |                  |
| 107015   | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO | 0.45      | 5                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles<br>132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES. | Tala             |
| 107016   | CAUCHO<br>SABANERO           | 1.09      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles<br>132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (URBANISMO PROYECTADO), AFECTACIONES SANITARIAS EN COPA RAMAS SECAS, PUDRICIONES SUPERFICIALES EN FUSTE Y COPA.   | Tala             |
| 107017   | CAUCHO<br>SABANERO           | 0.84      | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles<br>132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (URBANISMO PROYECTADO), AFECTACIONES SANITARIAS EN COPA RAMAS SECAS, PUDRICIONES SUPERFICIALES EN FUSTE Y COPA.   | Tala             |
| 107018   | CAUCHO<br>SABANERO           | 0.66      | 8                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles<br>132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (URBANISMO PROYECTADO), AFECTACIONES SANITARIAS EN COPA RAMAS SECAS, PUDRICIONES SUPERFICIALES EN FUSTE Y COPA.   | Tala             |
| 107019   | CAUCHO<br>SABANERO           | 1.06      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles<br>132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (URBANISMO PROYECTADO), AFECTACIONES SANITARIAS EN COPA RAMAS SECAS, PUDRICIONES SUPERFICIALES EN FUSTE Y COPA.   | Tala             |

| Nº Arbol | Nombre Común       | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol          | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|--------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
| 107020   | CAUCHO<br>SABANERO | 1.22      | 10                 | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles<br>132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (URBANISMO PROYECTADO), AFECTACIONES SANITARIAS EN COPA RAMAS SECAS, PUDRICIONES SUPERFICIALES EN FUSTE Y COPA. | Tala             |
| 107021   | CAUCHO<br>SABANERO | 1.5       | 10                 | 0              | Regular              | Carrera 104, Calles<br>132-131 (anden) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (URBANISMO PROYECTADO), AFECTACIONES  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                              |           |                    |                |                      |  | SANITARIAS EN COPA RAMAS SECAS, PUDRICIONES SUPERFICIALES EN FUSTE Y COPA.  |                  |
| 107022   | ROBLE                        | 0.18      | 1.7                | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-131 (anden)         | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA, FERTILIZAR, USAR HIDRORETENEDOR Y REGAR CONSTANTE PARA ASEGURAR SU SUPERVIVENCIA. | Traslado         |
| 165001   | CAUCHO TEQUENDAMA            | 0.38      | 5                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (anden norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.                           | Traslado         |
| 165002   | CAUCHO TEQUENDAMA            | 0.48      | 7                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (anden norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.                           | Traslado         |
| 165003   | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO | 1.9       | 17                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (anden norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                         | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|--------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
|          |                                      |           |                    |                |                      |  | PODAS DRASTICAS O RADICULARES.   |                  |
| 165004   | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO         | 1.06      | 16                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES. | Tala             |
| 165005   | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO         | 1.05      | 16                 | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES. | Tala             |
| 165006   | PAJARITO                             | 0.25      | 4                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO CON INTERFERENCIA A LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.   | Tala             |
| 165007   | CEREZO                               | 0.86      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN PROYECTADO-URBANISMO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE Y BIFURCACIONES MAL FORMADAS, ARQUITECTURA POBRE, RAMAS SECAS.                     | Tala             |
| 165008   | MANZANO                              | 0.1       | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.   | Tala             |
| 165009   | SCHEFFLERA<br>PATEGALLIN<br>A PELUDO | 0.28      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, INCLINADO AFECTACIONES MECANICAS Y SANITARIAS.  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 165010   | CIPRES, PINO<br>CIPRES, PINO                 | 0.48      | 8                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES.  | Tala             |
| 165011   | CAYENO                                       | 0.1       | 1.8                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 165012   | NARANJO                                      | 0.17      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 165013   | CHICALA,<br>CHIRLOBIRLO,<br>FLOR<br>AMARILLO | 0.65      | 7                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.   | Tala             |
| 165014   | CHICALA,<br>CHIRLOBIRLO,<br>FLOR<br>AMARILLO | 0.6       | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.   | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común            | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
| 165015   | CAYENO                  | 0.1       | 2.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 104-102 A (anden norte) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 165016   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.42      | 8                  | 0              | Malo                 | Calle 132, Carrera 104-102 A (anden norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS LABORES CONSTRUCTIVAS, NO FAVORECE LA VISUAL EN LA NUEVA VIA, POSEE INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS TORCIDO Y PUDRICIONES LOCALIZADAS EN COPA.   | Tala             |
| 165017   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.35      | 7                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (anden norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LAS LABORES CONSTRUCTIVAS, NO FAVORECE LA VISUAL EN LA NUEVA VIA, POSEE INADECUADAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, RAMAS SECAS TORCIDO Y PUDRICIONES LOCALIZADAS EN COPA.   | Tala             |
| 165018   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 1.02      | 6                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)       | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 165019   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 1.02      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)       | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.   | Conservar        |
| 165020   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE | 0.35      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)       | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA   | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |  |           |                    |                |                      |  | EL ENTORNO.   |                  |
| 165021   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                      | 0.36      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)       | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 165022   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                      | 0.78      | 5                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)       | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 165023   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                      | 0.55      | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)       | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 165024   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                      | 0.5       | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)       | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 165025   | LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE                      | 0.7       | 7                  | 0              | Regular              | Carrera 104, Calle 132-133 A (anden)       | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO. | Conservar        |
| 171001   | CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE | 0.37      | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 104-102 A (anden norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.  | Tala             |
| 232001   | CAYENO                                       | 0.1       | 0.6                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (INTERFERENCIA CON LA CALZADA PROYECTADA) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO   | Tala             |





## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común  | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol              | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|---------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |               |           |                    |                |                      |  | TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, ARQUITECTURA POBRE.   |                  |
| 232002   | CAYENO        | 0.1       | 0.7                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 232003   | CORONO        | 0.1       | 1                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO, APRESENTA INTERFERENCIA CON EL URBANISMO PROYECTADO E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, DEFICIENTE ESTADO FISICO Y SANITARIO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA, ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 238001   | ACACIA MORADA | 0.21      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN-URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA NO APTA PARA ARBOLADO URBANO.  | Tala             |
| 238002   | EUGENIA       | 0.1       | 0.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA CON LA OBRA PROYECTADA, POSEE DEFICIENTES CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA Y ARQUITECTURA POBRE.   | Tala             |
| 238004   | ACACIA MORADA | 0.12      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN-URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL VOLCAMIENTO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA NO APTA PARA ARBOLADO URBANO.  | Tala             |
| 248001   | AGUACATE      | 0.1       | 1                  | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A  | Traslado         |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                    | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                            | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|---------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|---|------------------|
|          |                                 |           |                    |                |                      |  | CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO.  |                  |
| 258001   | GUAYACAN DE MANIZALES           | 0.23      | 0.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte) (separador) | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 258002   | JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO | 0.36      | 8                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte)             | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, COPA ASIMETRICA, DEFICIENTE ESTADO SANITARIO, INCLINADO, TORCEDURA EN FUSTE.   | Tala             |
| 258003   | PALMA DE CERA, PALMA BLANCA     | 1.5       | 16                 | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte)             | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA.  | Conservar        |
| 258004   | PALMA DE CERA, PALMA BLANCA     | 1.32      | 8                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte)             | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO, ESPECIE DE IMPORTANCIA AMBIENTAL Y PAISAJISTICA.  | Conservar        |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                                 | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                | Justificación técnica de la actividad silvicultural  | Concepto Técnico |
|----------|--|-----------|--------------------|----------------|----------------------|--|--|------------------|
| 258005   | CAUCHO BENJAMIN                              | 0.24      | 2                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 258006   | CAUCHO BENJAMIN                              | 0.67      | 3.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO, NO PRESENTA INTERFERENCIA CON EL PROYECTO. DEBE IMPLEMENTARSE MEDIDAS DE PROTECCION DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCION, PRESENTA UN BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ARQUITECTURA Y PORTE APROPIADOS PARA EL ENTORNO.  | Conservar        |
| 258007   | PINO LIBRO                                   | 0.11      | 1.8                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.  | Tala             |
| 258008   | CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE | 0.53      | 1.2                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL.   | Tala             |
| 258009   | CAUCHO BENJAMIN                              | 0.74      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.  | Tala             |
| 258010   | CIPRES, PINO CIPRES, PINO                    | 0.89      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES. | Tala             |
| 263001   | ACACIA MORADA                                | 0.32      | 4                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN EL ANDEN-URBANISMO PROYECTADO), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, ESPECIE SUSCEPTIBLE AL  | Tala             |



## RESOLUCIÓN No. 01336

| Nº Arbol | Nombre Común                        | Pap (Mts) | Altura Total (Mts) | Vol Aprox (M3) | Estado Fitosanitario | Localización Exacta del Arbol                   | Justificación técnica de la actividad silvicultural   | Concepto Técnico |
|----------|-------------------------------------|-----------|--------------------|----------------|----------------------|---|---|------------------|
|          |                                     |           |                    |                |                      |   | VOLCAMIENTO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE Y COPA NO APTA PARA ARBOLADO URBANO.  |                  |
| 263002   | CAUCHO BENJAMIN                     | 0.27      | 2.5                | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte)    | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO EN LA CALZADA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PUDRICION LOCALIZADA EN FUSTE.   | Tala             |
| 263003   | CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO | 0.64      | 3                  | 0              | Regular              | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte)    | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE ANDEN -URBANISMO PROYECTADO) E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, TORCIDO INCLINADO, AFECTACIONES SANITARIAS EN FUSTE.   | Tala             |
| 263004   | EUGENIA                             | 0.28      | 1.5                | 0              | Bueno                | Calle 132, Carrera 102 A-100 A (andén norte)    | SE AUTORIZA EL BLOQUEO Y TRASLADO DEL INDIVIDUO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL A CONSTRUIR (PROXIMIDAD CON EL URBANISMO DISEÑADO) Y PRESENTA BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, PORTE Y ARQUITECTURA APROPIADOS PARA EXCAVACIÓN CONFINAMIENTO RADICULAR Y EJECUCIÓN Y AMARRE DE PAN DE TIERRA, ESPACIO DISPONIBLE PARA CORRECTA MOVILIZACIÓN, FERTILIZAR, ABONAR Y USAR HIDRORETENEDOR ASEGURANDO LA SUPERVIVENCIA DEL INDIVIDUO EN LUGAR DE TRASLADO. | Traslado         |
| 362001   | CIPRES, PINO CIPRES, PINO           | 0.93      | 6                  | 0              | Malo                 | Calle 132 A, Carrera 98 B (andén costado norte) | SE AUTORIZA LA TALA DEL INDIVIDUO ARBOREO, PRESENTA INTERFERENCIA DIRECTA CON EL PROYECTO VIAL (UBICADO SOBRE CICLORUTA PROYECTADA), E INADECUADAS CONDICIONES FISICAS PARA REALIZAR OTRO TRATAMIENTO SILVICULTURAL, PORTE MUY ALTO COPA ASIMETRICA, EXCESIVA RAMIFICACION ESPECIE SUSCEPTIBLE A MUERTE CON PODAS DRASTICAS O RADICULARES.  | Tala             |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal o, por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, de acuerdo a lo liquidado en los **Concepto Técnico No. SSFFS-06056 del 15 de septiembre de 2016**, compensando mediante plantación y mantenimiento de arbolado, plantando **420.55 IVP(s)** que corresponden a **184.15884 SMLLV** equivalentes a **CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$126.969.236) MONEDA CORRIENTE.**

## RESOLUCIÓN No. 01336

**ARTÍCULO TERCERO.-** El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal o, por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta No. WR-475 del 08 de febrero de 2016; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

**ARTÍCULO CUARTO.-** Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal o, por quien haga sus veces, consignar por concepto de **SEGUIMIENTO** la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$693.591) MONEDA CORRIENTE**, bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado urbano", de acuerdo a lo liquidado en el **Concepto Técnico No. SSFFS-06056 del 15 de septiembre de 2016.**

**PARAGRAFO:** Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2016-762** con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El autorizado podrá solicitar el reintegro del saldo a favor respecto del excedente en el pago realizado por concepto de **EVALUACIÓN** por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$233.726) MONEDA CORRIENTE**, presentando el copia de la presente decisión ante la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, para lo cual deberá acogerse al procedimiento previamente establecido para la devolución del dinero.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de un (1) año, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

## RESOLUCIÓN No. 01336

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Para el desarrollo de obras de infraestructura el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal o, por quien haga sus veces, deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO:** La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DECIMO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor PABLO CESAR GARCIA CAMACHO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.712.912 y T.P. No. 100.086 del C.S. de la J., en calidad de Apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con Nit. 899.999.081-6 o, por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, identificado con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal o, por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a la dirección indicada en la solicitud. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Página 102 de 103

**RESOLUCIÓN No. 01336**

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO-** Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
**Dada en Bogotá a los 21 días del mes de septiembre de 2016**

**YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

**SDA-03-2016-762**

**Elaboró:**

FRANCISCO JULIAN LAITON MOLANO C.C: 7318381 T.P: 176114 CPS: CONTRATO 20160304 DE FECHA EJECUCION: 21/09/2016

**Revisó:**

Hector Hernan Ramos Arevalo C.C: 79854379 T.P: 124723 CPS: CONTRATO 20160609 DE FECHA EJECUCION: 21/09/2016

**Aprobó:**

YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO C.C: 52427615 T.P: 176292 CSJ CPS: FECHA EJECUCION: 21/09/2016

**Aprobó y firmó:**

YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO C.C: 52427615 T.P: 176292 CSJ CPS: FECHA EJECUCION: 21/09/2016